



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 14 de marzo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios N° 010-2024-GM-MDQ/Q de fecha 01.02.2024; CARTA N° 002-2024-BMHQ de fecha 12.03.2024 de la Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones; INFORME N° 0108-2024-UL-MDQ-Q de fecha 14.03.2024 del Jefe de la Unidad de Logística; INFORME LEGAL N° 061-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 14.03.2024 del Jefe de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 054-2024-A-MDQ/Q, de fecha 05 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana., conforme a la Ley.

Que, la contratación pública tiene como objetivo satisfacer el interés público, la misma que, debe realizarse de acuerdo a sus competencias, ello estando al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, al señalar que, los gobiernos locales presentan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en fecha 01.02.2024, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 010-2024-GM-MDQ/Q, el que se celebra entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y el Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones identificado con DNI N° 74659826 y RUC N° 10746598268, para que preste servicios como ASISTENTE ADMINISTRATIVA PARA ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA, según TDR del requerimiento del área usuaria, por el monto total de S/ 2,800.00 soles, en el plazo del 01 de febrero al 31 de marzo del 2023.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante CARTA N° 002-2024-BMHQ, de fecha 12.03.2024, la Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones presenta su renuncia irrevocable a la prestación de servicios como asistente administrativa de la Oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, según contrato de Locación de Servicios N° 010-2024-GM-MDQ/Q, debido a motivos personales, teniéndose como último día de prestación de servicios al 15.03.2024.

Que, mediante INFORME N° 0108-2024-UL-MDQ-Q de fecha 14.03.2024, el Jefe de la Unidad de Logística emite opinión técnica respecto a la CARTA N° 002-2024-BMHQ de fecha 12.03.2024 presentado por la Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones, que comunica renuncia a su contratación vía locación de servicios, concluyendo que, la resolución de contrato está establecido en el contrato suscrito entre la Entidad y El Locador; por lo tanto, se indica la procedencia de la resolución de contrato ante la imposibilidad de poder continuar con la prestación del servicio por parte de El Locador y se realice los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, es importante señalar que este tipo de contratación por locación es de naturaleza civil y se encuentra regulado en el Código Civil que prescribe:

Artículo 1764.- Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Que, con INFORME LEGAL N° 061-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 14.3.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso, emite OPINION FAVORABLE para RESOLVER DE FORMA PARCIAL POR MUTUO ACUERDO, el contrato de locación de servicios N° 010-2024-GM-MDQ/Q celebrado con el la Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones.

En este entender, de la revisión del Contrato de Locación de Servicios N° 010-2024-GM-MDQ/Q de fecha 01.06.2023 se aprecia en su cláusula DECIMO CUARTA se ha establecido la figura de RESOLUCION DE CONTRATO a la que puede aplicarse la modalidad por MUTUO ACUERDO, cuyo contrato ha suscrito la Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones. Así mismo, se aprecia de la cláusula SEXTA que, el servicio se prestaría de manera periódica con una retribución de S/ 1,400.00 soles por el periodo del 01.02.2024 al 29.02.2024, con una retribución de S/ 1,400.00 soles por el periodo del 01.03.2024 al 31.03.2024, de los cuales el locador cumplió el primer periodo y la mitad del segundo periodo por el cual le corresponde el pago de una retribución de S/ 700.00 soles y la resolución de la mitad del segundo periodo de marzo del 2024 comprendido del 16.03.2024 a 31.03.2023 como ha informado la Unidad de Logística.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2024-A-MDQ/Q, de fecha 05 de marzo del 2024 se designa al Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal Encargado de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2024-A-MDQ/Q, y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- RESOLVER DE FORMA PARCIAL, Contrato de Locación de Servicios N° 010-2024-GM-MDQ/Q de fecha 01.02.2024, sobre servicios como ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA, respecto al periodo del mes de marzo del 2024 comprendido del 16.03.2024 a 31.03.2024, que tiene establecido como retribución el monto de S/ 700.00 soles, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Srta. Britany Milagros Herrera Quiñones identificado con DNI N° 74659826 y RUC N° 10746598268, por mutuo acuerdo en aplicación de la cláusula DÉCIMO CUARTA, y por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución .

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución Contractual.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística notifique la presente Resolución a la Srta. BRITANY MILAGROS HERRERA QUIÑONES, conforme a Ley.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
U. Logística.
Interesada.
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL (E)



Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!